

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

60167 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber:

Que en el procedimiento CONCURSO ABREVIADO – 000202/2014 – R de la mercantil BELSTONE ENERGY SOLAR INNOVA, SOCIEDAD LIMITADA, con domicilio en Novelda, Polígono Industrial "El Fondonet" C/ La Serreta, n.º 53 y CIF n.º B54340443, se ha dictado Auto el 8 de septiembre de 2017, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso alguno.

Alicante, 8 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170069998-1